

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA
LUZ ELENA MENDEZ HERRERA.- /

PARRAL, 26 de Marzo de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 857 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Convenio de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Luz Elena Méndez Herrera.-
- 3.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender a los alumnos del curso de Asistente de Párvulos que funciona en el Centro de Educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Convenio de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 02 de Marzo de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Técnico Universitario en Enfermería, Sra. Luz Elena Méndez Herrera, R.u.t. N° 6.477.414-k, quien, durante el periodo comprendido entre el 02 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2009, impartirá las clases de Salud e Higiene del Párvulo, a las alumnas de la carrera de Asistente de Párvulos que se realiza en el Centro de Educación Integrada de Adultos (C.E.I.A) "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de doce horas pedagógicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Convenio suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la profesional individualizada la cantidad de \$ 4.000 (Cuatro mil pesos) impuesto incluido, por cada hora pedagógica efectivamente realizada, que serán canceladas mensualmente por el Servicio de Educación Municipal, por un monto equivalente al valor total de las horas de clases hechas durante el período, previa presentación del certificado extendido por la Sra. Directora del Centro de Educación Integrada de Adultos (C.E.I.A) "Juanita Zúñiga Fuentes" de Parral, que acredite la realización del trabajo encomendado, y la emisión de la boleta a honorarios correspondiente.-
- 3.- INCORPORASE el texto del referido Convenio de Prestación de Servicios a honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE el gasto que representa este Decreto, al Item 215-21-03-001 Honorarios a Suma Alzada. Personas Naturales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
PARRAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/JCCC/ARC/PAH/EZM/PAH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº. Bº Asesor Jurídico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPTO. DE EDUCACION
PARRAL

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2009, comparecen, por una parte don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, R.U.T. N° **4.860.477-3**, empleado municipal, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en su calidad de Alcalde y Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por otra parte, doña **LUZ ELENA MENDEZ HERRERA**, R.U.T. N° **6.477.414-k**, Técnico Universitario en Enfermería, con domicilio en Dr. Mario Mújica N° 931 Los Olivos de Parral, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad, y exponen, que vienen en celebrar el siguiente Convenio de Prestación de Servicios.-

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Parral, encarga a la Sra. **LUZ ELENA MENDEZ HERRERA**, ya individualizada, la ejecución de clases de salud e higiene del Párvulo en la Carrera de Asistente de Párvulos que funciona en el Centro de Educación Integrada de Adultos (C.E.I.A.) "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, a realizarse semanalmente durante el período comprendido entre el 02 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2009, durante los días Martes, Jueves y Viernes de 16.30 a 19.30 horas.-

SEGUNDO : La Sra. **LUZ ELENA MENDEZ HERRERA**, por su parte, se compromete a realizar durante el periodo, 12 horas pedagógicas de clases semanales, en el establecimiento educacional señalado, percibiendo por ello la cantidad de \$ 4.000 impuesto incluido, por cada hora de clases efectivamente realizada durante el período de vigencia del presente contrato.-

TERCERO : La cancelación de honorarios establecidos en el presente convenio se efectuará mensualmente, previo informe de la Directora del Establecimiento que certifique el número total de horas realizadas durante cada período y la emisión de la Boleta de Honorarios por parte de la Sra. Técnico Universitaria en Enfermería, por el monto que corresponde al número total de horas efectivamente realizadas, durante el mes, cantidad de la cual le será retenido el impuesto correspondiente.-

CUARTO : Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Parral, y se someten, desde luego, a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO : Se deja constancia que el presente contrato, se firma en quintuplicado, quedando 04 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad, y uno, en poder de la Sra. Luz Elena Méndez Herrera.-

LUZ ELENA MENDEZ HERRERA
TECNICO UNIVERSITARIO
EN ENFERMERIA
C.I. N° 6.477.414-k



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

